

ITE-CG 206/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RESERVADA DE LA RESOLUCION ITE-CG 173/2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro

del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 22/2021, para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 95/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Encuentro Solidario para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Solidario presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 173/2021, requirió al Partido Encuentro Solidario, para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.
- **12.** En fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-857/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y;

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 173/2021, este Consejo General, requirió al Partido Encuentro Solidario, el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas para la elección de Titulares de Presidencias de Comunidad, del Partido Encuentro Solidario, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **IV. Análisis.** Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, Partido Encuentro Solidario, presentó contestación al requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.

Ahora bien, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 173/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Encuentro Solidario, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 95/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción IV del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, así como al cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 166/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 173/2021, referida en el antecedente 11 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó de sus postulaciones presentadas por el Partido Encuentro Solidario, con objeto de verificar que sus candidatas y candidatos cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizo los movimientos dentro sus fórmulas, es decir, presento nuevas candidaturas, por lo anterior, es que al existir un análisis previo en dicha Resolución, es necesario analizarlo de nueva cuenta, no obstante lo anterior, no pasa desapercibido por esta autoridad mencionar que el partido presento SNR, solicitud de registro, constancia de aceptación de la postulación, escrito bajo protesta de decir verdad, constancia 3 de 3 y manifestación del partido político, de los cambios o movimientos realizados por el partido en cuestión.

Por lo tanto, tomando en consideración lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por el Partido Encuentro Solidario cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro, generando las siguientes sustituciones:

ANTES

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GÉNERO
COAXOMULCO	SECCIÓN 1ª,	PROPIETARIO	HOMBRE
	COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	SUPLENTE	HOMBRE
CONTLA DE JUAN	SECCIÓN 9ª,	PROPIETARIO	HOMBRE
	,		
CUAMATZI	COLHUACA	SUPLENTE	HOMBRE
IXTACUIXTLA DE MARIANO	SANTA INÉS	PROPIETARIO	HOMBRE
MATAMOROS	TECUEXCOMAC	SUPLENTE	HOMBRE
XALTOCAN	CUATLA	PROPIETARIO	HOMBRE
XALTOCAN	COATLA	SUPLENTE	HOMBRE

AHORA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GÉNERO
COAXOMULCO	SECCIÓN 1ª,	PROPIETARIO	MUJER
	COAXOMULCO	SUPLENTE	MUJER
	(BARRIO DE ATENCO)		
CONTLA DE JUAN	SECCIÓN 9ª,	PROPIETARIO	MUJER
CUAMATZI	COLHUACA	SUPLENTE	MUJER
IXTACUIXTLA DE MARIANO	SANTA INÉS	PROPIETARIO	MUJER
MATAMOROS	TECUEXCOMAC	SUPLENTE	MUJER
XALTOCAN	CUATLA	PROPIETARIO	MUJER

	SUPLENTE	MUJER

B) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal como se manifiesta en el párrafo segundo del apartado IV de la presente Resolución, el partido político en comento dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento realizado por este Órgano Colegiado, en la Resolución ITE-CG 173/2021, de esta manera sírvase manifestar que el Partido Encuentro Solidario cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan como de la comunidad LGBTTTIQ+.

C) Paridad de Género.

Toda vez que se realizó requerimiento al partido en cuestión por paridad de género, este ente comicial, analiza que las postulaciones y sustituciones presentadas por el Partido Encuentro Solidario, cumplían a cabalidad con lo establecido en los Lineamientos de Paridad, aprobados por este Consejo General mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 6 de la presente Resolución.

Por lo tanto, se procede a verificar que el Partido Encuentro Solidario cumpla con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, es decir, postular en un cincuenta por ciento de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, salvo que el total de las postulaciones sea un número impar, en ese caso el número que exceda deberá pertenecer a una mujer, como lo refiere el artículo 18 inciso a) de la normatividad aplicable a este caso en particular, tal y como se demuestra en el anexo único y se resume en la siguiente tabla:

COMUNIDADES PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO			
TITULAR DE PRESIDENCIA DE COMUNIDAD GÉNERO			
NÚMERO TOTAL DE COMUNIDADES EN EL QUE POSTULA	CIENTO TRES (103)		
GÉNERO QUE POSTULA	MUJERES	CINCUENTA Y DOS (52)	
GENERO QUE POSTULA	HOMBRES	CINCUENTA Y UNO (51)	

Derivado de la tabla anterior se observa que el partido en cuestión postula a 52 mujeres y 51 hombres, no existe un sesgo que favorezca a ningún género, por lo que cumple con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal.

Así las cosas, se debe decir que, el Partido Encuentro Solidario al ser un partido político de nueva creación, no aplican los bloques de competitividad, esto en relación con el artículo 24, inciso d), de los Lineamientos de Paridad.

De esta manera, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones manifiesta que el Partido Encuentro Solidario, da cumplimiento con el principio constitucional de paridad de

género en sus candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Una vez hecho lo anterior, se verificó que las fórmulas postuladas cumplieran con la homogeneidad requerida o en su caso con fórmulas mixtas, es decir que, las fórmulas por ambos principios están compuestas por un propietario y un suplente del mismo género o en su caso, si el propietario fuese hombre su suplente podrá ser mujer, en relación con el artículo 24 inciso b), del ordenamiento antes referido.

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Encuentro Solidario da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional de paridad de género en sus candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 172/2021, es que se considera que el Partido Encuentro Solidario cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, y del principio constitucional de paridad de género, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se detallaran:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO			
MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	CARGO	NOMBRE
ACUAMANALA DE	SECCIÓN 3ª,	PROPIETARIO	ANTONIO JUAREZ ARENAS
MIGUEL HIDALGO	CHIMALPA	FROFILIANIO	ANTONIO JOANEZ ANENAS
ACUAMANALA DE	SECCIÓN 3ª,	SUPLENTE	LIBRADO MIGUEL CUATEPITZI
MIGUEL HIDALGO	CHIMALPA	SUPLEMIE	HERNANDEZ
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 4ª, OLEXTLA DE JUÁREZ	PROPIETARIO	MARICELA JUAREZ CUAHUTENCOS
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 4ª, OLEXTLA DE JUÁREZ	SUPLENTE	MARTHA SANCHEZ VAZQUEZ
AMAXAC DE GUERRERO	SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	PROPIETARIO	FRANCISCO CORONA LOPEZ
AMAXAC DE GUERRERO	SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	SUPLENTE	FELIPE LIRA ROMAN
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA	PROPIETARIO	GUILLERMINA CARVAJAL MENESES

APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA	SUPLENTE	JENNYFER RODRIGUEZ SOLIS
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	PROPIETARIO	DANIEL JUAREZ GONZALEZ
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	SUPLENTE	MELINA JUAREZ GOZALEZ
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	PROPIETARIO	ANAHI JOVITA LEON TREJO
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	SUPLENTE	MARIBEL HERNANDEZ GONZALEZ
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA	PROPIETARIO	MAURO RIGOBERTO COYOTZI VAZQUEZ
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA	SUPLENTE	CONCEPCION HUERTA RODRIGUEZ
APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	PROPIETARIO	OSCAR RODRIGUEZ ARELLANO
APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	SUPLENTE	LIDIA JUANA TRUJILLO SALINAS
APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	PROPIETARIO	ROSALBA QUINTERO CAMACHO
APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	SUPLENTE	CYNTIA ARISBETH GARCIA RAYA
APIZACO	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	PROPIETARIO	RENATO GARCIA CARMONA
APIZACO	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	SUPLENTE	VICTOR JOSE VAZQUEZ HERNANDEZ
APIZACO	GUADALUPE TEXCALAC	PROPIETARIO	SUSANA MACIAS RODRIGUEZ
APIZACO	GUADALUPE TEXCALAC	SUPLENTE	MARIA REBECA CRUZ MEJIA
APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO	PROPIETARIO	GRACIELA DIAZ MACIAS
APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO	SUPLENTE	MARIA PAULA TAPIA SANCHEZ
APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	PROPIETARIO	ROSA SANCHEZ SANCHEZ
APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	SUPLENTE	CECILIA CARRASCO GARCIA

APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	PROPIETARIO	ARTURO HERNANDEZ ACOSTA
APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	SUPLENTE	GEOVANY SUAREZ SALINAS
CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	PROPIETARIO	CELIA SILVA VAZQUEZ
CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	SUPLENTE	MARIA FABIANA HERNANDEZ PASTRANA
CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR	PROPIETARIO	DELFINA GARCIA SILVA
CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR	SUPLENTE	VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
CALPULALPAN	SAN CRISTÓBAL ZACACALCO	PROPIETARIO	JOSE JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ
CALPULALPAN	SAN CRISTÓBAL ZACACALCO	SUPLENTE	RICARDO SALAZAR HERNANDEZ
CHIAUTEMPAN	COLONIA CHALMA	PROPIETARIO	GERARDO CUECUECHA HERNANDEZ
CHIAUTEMPAN	COLONIA CHALMA	SUPLENTE	JOSE GABRIEL CUECUECHA PEREZ
CHIAUTEMPAN	XAXALA	PROPIETARIO	JUANA NAZARIA GARCIA MELENDEZ
CHIAUTEMPAN	XAXALA	SUPLENTE	CUTBERTA MONTOR BELLO
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7ª	PROPIETARIO	JULIAN CAHUANTZI ROMANO
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7ª	SUPLENTE	HUMBERTO COCOLETZI DE LA FUENTE
CONTLA DE JUAN	SECCIÓN 9ª,	PROPIETARIO	LIZBETH PAPALOTZI SANDOVAL
CUAMATZI	COLHUACA	PROPIETARIO	LIZBETH PAPALOTZI SANDOVAL
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 9ª, COLHUACA	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE PLUMA MORENO
CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	PROPIETARIO	DAVID MONTIEL RODRIGUEZ
CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	SUPLENTE	ALEJANDRO RIVERA LLANOS
CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA	PROPIETARIO	ESPERANZA SERRANO MOYA
CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA	SUPLENTE	MARIA DE LA LUZ MELENDEZ VAZQUEZ
CUAXOMULCO	SECCIÓN 1ª, CUAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	PROPIETARIO	FAUSTA GONZALEZ VAZQUEZ
CUAXOMULCO	SECCIÓN 1ª, CUAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	SUPLENTE	MARIA MONICA GARDO CORTES
CUAXOMULCO	SECCIÓN 2ª, CUAXOMULCO (TECUICUILCO)	PROPIETARIO	ELIUD SANCHEZ PEREZ

CUAXOMULCO	SECCIÓN 2ª, CUAXOMULCO (TECUICUILCO)	SUPLENTE	EFRAIN DIAZ ARROYO
CUAXOMULCO	ZACAMOLPA	PROPIETARIO	GUILLERMINA CASTILLO TOLTECA
CUAXOMULCO	ZACAMOLPA	SUPLENTE	SILVIA VEGA MONTIEL
HUAMANTLA	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PROPIETARIO	MARIA LUISA BONILLA FLORES
HUAMANTLA	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	SUPLENTE	MARIA YORLETH DIAZ PARADA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC	PROPIETARIO	MARCIAL VASQUEZ PEREZ
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC	SUPLENTE	JUAN SANCHEZ DE LA ROSA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC	PROPIETARIO	JACOBO RODRIGUEZ DE LA ROSA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC	SUPLENTE	HERMENEGILDO PAPATZETZI LOPEZ
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	PROPIETARIO	KARINA SAAVEDRA HERNANDEZ
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	SUPLENTE	PATRICIA CAVITA MARQUEZ
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA	PROPIETARIO	MARIA LUISA QUIROZ LOPEZ
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA	SUPLENTE	INES RODRIGUEZ LAZARO
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR	PROPIETARIO	VICTOR MUÑOZ ANGULO
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR	SUPLENTE	MARCO ANTONIO LOZANO AGUILAR
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	PROPIETARIO	MAGALY SANCHEZ BECERRA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	SUPLENTE	NANCY ARENAS FLORES
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	PROPIETARIO	JUANA TAPIA LEAL

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	SUPLENTE	VIRIDIANA MANOATL ENCIZO
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMANTZINGO	PROPIETARIO	JAVIER ZAPATA PASTEN
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMANTZINGO	SUPLENTE	TEODORO BAUTISTA JIMENEZ
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	FRANCISCO I. MADERO	PROPIETARIO	JOSUE SAUL VEGA ARAUZ
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	FRANCISCO I. MADERO	SUPLENTE	JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ
PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PROPIETARIO	YERALDY GARCIA GARCIA
PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	SUPLENTE	ANALINE MENESES CORONA
PANOTLA	JESÚS ACATITLA	PROPIETARIO	ERASMO RODRIGUEZ MENESES
PANOTLA	JESÚS ACATITLA	SUPLENTE	HONORIO RODRIGUEZ XOCHIPA
PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA	PROPIETARIO	MA. CATALINA MIXCOATL FLORES
PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA	SUPLENTE	MARTHA MIXCOATL HERNANDEZ
PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	PROPIETARIO	MAURILIO OSORNO MUÑOZ
PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	SUPLENTE	RUBEN VAZQUEZ VAZQUEZ
PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	PROPIETARIO	RAFAEL OBED DELGADO MUÑOZ
PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	SUPLENTE	VICTOR PEREZ MORALES
PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	PROPIETARIO	ROSARIO CORONA SANCHEZ
PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	SUPLENTE	ERICA GARCIA BRIONES
PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO	PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE DURAN SANCHEZ
PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO	SUPLENTE	MARIA ARELI VAZQUEZ SOLANO
PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO	PROPIETARIO	ESTEBAN FLORES PEREZ
PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO	SUPLENTE	JOSE LEONEL RAMIREZ MUNIVE
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	PANZACOLA	PROPIETARIO	DOMINGA XICOHTENCATL AMARO
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	PANZACOLA	SUPLENTE	AURELIA COLON SANCHEZ
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN BUENAVENTURA	PROPIETARIO	YANETT CORONA OCOTITLA

PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN BUENAVENTURA	SUPLENTE	GUADALUPE VAZQUEZ AGUILAR
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA	PROPIETARIO	RAYMUNDO LOPEZ ROMERO
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA	SUPLENTE	JOEL LOPEZ ZAMBRANO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS	PROPIETARIO	ERNESTO ADAN MIGUELA TECHALOTZI
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS	SUPLENTE	JOSE JUAN MASTRANZO TEMALATZI
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA	PROPIETARIO	NIEVES NICOLASA BLAS ZEDAZO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA	SUPLENTE	ROSA ISELA TEPAL MASTRANZO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	PROPIETARIO	TANIA VAZQUEZ RODRIGUEZ
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	SUPLENTE	GABRIELA MARTINEZ TECHALOTZI
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME	PROPIETARIO	MIGUEL EMILIANO CALITL CALDERON
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME	SUPLENTE	SERGIO FLORES SALAS
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PROPIETARIO	NAYELI ACOCAL ASENCION
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	SUPLENTE	MARIA ISABEL REYES GARCIA
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL	PROPIETARIO	LILIA SABINAL ZEPEDA
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL	SUPLENTE	ARACELI ESTEBAN NAPOLEON
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS	PROPIETARIO	YOSELIN GALINDO JUAREZ
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS	SUPLENTE	MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO	PROPIETARIO	LIZANDRO CAYECATL ACAMETITLA
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO	SUPLENTE	NOEMI GASPARIANO CANO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PROPIETARIO	GILBERTO MARTINEZ FLORES
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GARCIA ACOCAL
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO	PROPIETARIO	JOSE DE LA LUZ LARINO GALINDO

SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO	SUPLENTE	JADIEL MASTRANZO SABINAL
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	PROPIETARIO	FORTINO MIGUEL CALVARIO PEREZ
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	SUPLENTE	LAZARO JESUS GALAN SANCHEZ
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DEL CRISTO	PROPIETARIO	YOLANDA MONARCA ZAHUANTITLA
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DEL CRISTO	SUPLENTE	ABIGAIL CHINO LOPEZ
SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	PROPIETARIO	ZEFERINO CONDE MARTINEZ
SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	SUPLENTE	ALICIA RAMIREZ MICHICOL
TERRENATE	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO	HILIANA HERNANDEZ FUENTES
TERRENATE	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	SUPLENTE	DEMETRIA FILOMENA FUENTES RICO
TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL CARMONA HERNANDEZ
TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	SUPLENTE	GILBERTO GELACIO GAYTAN MORENO
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA AGRÍCOLA DE DOLORES	PROPIETARIO	FERNANDO PEREZ MEZA
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA AGRÍCOLA DE DOLORES	SUPLENTE	DAVID PEREZ MEJIA
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	PROPIETARIO	ADELA BONILLA BONILLA
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	SUPLENTE	GUDELIA ARENAS RAMOS
TETLATLAHUCA	SAN ANDRÉS CUAMILPA	PROPIETARIO	OLIVIA CERVANTES BELLO
TETLATLAHUCA	SAN ANDRÉS CUAMILPA	SUPLENTE	FAVIOLA ROMERO MEJIA
TETLATLAHUCA	SAN BARTOLOMÉ TENANGO	PROPIETARIO	BENITA HERNANDEZ MORALES
TETLATLAHUCA	SAN BARTOLOMÉ TENANGO	SUPLENTE	DELFINA BELLO GONZALEZ
TETLATLAHUCA	SANTA CRUZ AQUIAHUAC	PROPIETARIO	DICKSON GONZALEZ ROMERO
TETLATLAHUCA	SANTA CRUZ AQUIAHUAC	SUPLENTE	ADRIAN BELLO CERVANTES

TETLATLAHUCA	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	PROPIETARIO	OSCAR ZARATE RIVAS
TETLATLAHUCA	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	SUPLENTE	PEDRO GALINDO ZARATE
TLAXCALA	OCOTLÁN	PROPIETARIO	JOSE JULIO BUENDIA MARTINEZ
TLAXCALA	OCOTLÁN	SUPLENTE	EDUARDO CRISTOBAL HERNANDEZ PALMA
TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PROPIETARIO	ALMA DELIA BAMACA DE LA O.
TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	SUPLENTE	MARIA DE LA LUZ DELGADO MITRE
TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	PROPIETARIO	MAURILIO LIMA GARCIA
TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	SUPLENTE	ALFONSO GABINO HERNANDEZ XOCHIHUA
TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE ROMANO LOPEZ
TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	SUPLENTE	MARIA TRINIDAD MOLINA CUAPIO
TLAXCALA	SANTA MARÍA IXTULCO	PROPIETARIO	LEONARDO TONIX FLORES
TLAXCALA	SANTA MARÍA IXTULCO	SUPLENTE	RICARDO RODRIGUEZ ALVARADO
TOTOLAC	ACXOTLA DEL RÍO	PROPIETARIO	DELIA PINEDA NAVA
TOTOLAC	ACXOTLA DEL RÍO	SUPLENTE	ANTONIA ROMERO BALBUENA
TOTOLAC	BARRIO DE ZARAGOZA	PROPIETARIO	MA. NEIRA ROMERO JUAREZ
TOTOLAC	BARRIO DE ZARAGOZA	SUPLENTE	MARCELA LUNA PALAFOX
TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	PROPIETARIO	CECILIA GAONA VAZQUEZ
TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	SUPLENTE	ADRIANA HERNANDEZ GALLARDO
TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN	PROPIETARIO	JUAN ANTONIO MARQUEZ ZEMPOALTECA
TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN	SUPLENTE	DOMINGO AGUILA MARQUEZ
TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	PROPIETARIO	JOSE NERI SANCHEZ SANCHEZ
TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	SUPLENTE	IVAN HERNANDEZ GONZALEZ
TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	PROPIETARIO	RAUL FERNANDO SANDOVAL ORTIZ
TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	SUPLENTE	MARIO OSCAR MARTINEZ JIMENEZ
TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	PROPIETARIO	VICTOR MANUEL ORTIZ RAMIREZ

TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	SUPLENTE	JETHMAIL VICTOR ATONAL COYOTZI
TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	PROPIETARIO	MARIA GRACIA IBARRA ROSAS
TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	SUPLENTE	JOSEFINA HERRERA MARQUEZ
TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	PROPIETARIO	SATURNINO MONTIEL AMARO
TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	SUPLENTE	BONIFACIO PEREZ PEREZ
TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	PROPIETARIO	BENJAMIN GONZALEZ WOONG
TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	SUPLENTE	MARICHEL HERNANDEZ SIMON
XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	PROPIETARIO	LIZBETH LIZETH PALAFOX ORTIZ
XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	SUPLENTE	FLORENCIA SANCHEZ SANCHEZ
XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN 3ª	PROPIETARIO	MA. LUISA TANECO HERNANDEZ
XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN 3ª	SUPLENTE	ERIKA SANCHEZ ORTEGA
XALOZTOC	COLONIA VELASCO	PROPIETARIO	ALEJANDRO VIEYRA LOPEZ
XALOZTOC	COLONIA VELASCO	SUPLENTE	PASCUAL VAZQUEZ LOPEZ
XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	PROPIETARIO	MAGDALENA GUTIERREZ NAVA
XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	SUPLENTE	JAQUELINE JAZARETH SANCHEZ LOBATON
XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	PROPIETARIO	JAQUELIN CORNEJO SANCHEZ
XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	SUPLENTE	MARLENE MONTSERRAT HERNANDEZ FERNANDEZ
XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2ª. SECCIÓN	PROPIETARIO	ISRAEL SANCHEZ FERNANDEZ
XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2ª. SECCIÓN	SUPLENTE	UBALDO FLORES SANCHEZ
XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN	PROPIETARIO	GUILLERMO VAZQUEZ PEREZ

XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN	SUPLENTE	LUIS CARLOS SANCHEZ TOVAR
XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	PROPIETARIO	RICARDA DAVILA CARMONA
XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	SUPLENTE	LETICIA SANCHEZ PEDRAZA
XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC	PROPIETARIO	CRISTINA LOZANO PEREZ
XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC	SUPLENTE	BLANCA ARELI PEREZ LOZANO
XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ	PROPIETARIO	ODILON ORTIZ JUAREZ
XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ	SUPLENTE	GREGORIO RAMIRO LOZANO SOSA
XALTOCAN	CUATLA	PROPIETARIO	ANTONIA SALDAÑA VAZQUEZ
XALTOCAN	CUATLA	SUPLENTE	MABEL RODRIGUEZ VILLALBA
YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO	PROPIETARIO	VIRGINIA MUNGUIA ZAMORA
YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO	SUPLENTE	LETICIA MUNGUIA JUAN
YAUHQUEMEHCAN	ОСОТОХСО	PROPIETARIO	DULCE DAELY CARMONA VELASCO
YAUHQUEMEHCAN	осотохсо	SUPLENTE	ESMERALDA FERNANDEZ MELLADO
YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN	PROPIETARIO	JOSE LUIIS HECTOR DIAZ GUTIERREZ
YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN	SUPLENTE	RUBEN SUAREZ PALAFOX
YAUHQUEMEHCAN	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	PROPIETARIO	ALDO YAMANIT FLORES GRANDE
YAUHQUEMEHCAN	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	SUPLENTE	GUSTAVO QUINTANA SANCHEZ
YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSÉ TETEL	PROPIETARIO	JUAN JOSE MONTIEL CRUZ
YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSÉ TETEL	SUPLENTE	PATRICIA PEREZ DURAN
YAUHQUEMEHCAN	SAN LORENZO TLACUALOYAN	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO LOPEZ VASQUEZ
YAUHQUEMEHCAN	SAN LORENZO TLACUALOYAN	SUPLENTE	MARCO ANTONIO LOBATO CELIS
YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIA	PROPIETARIO	MARGARITA MARTA CARMONA OROSCO
YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIA	SUPLENTE	ROSA MARIA BARCENAS CRUZ
YAUHQUEMEHCAN	SANTA URSULA ZIMATEPEC	PROPIETARIO	ANABEL VAZQUEZ CORTES
YAUHQUEMEHCAN	SANTA URSULA ZIMATEPEC	SUPLENTE	SUSANA VAZQUEZ TRUJILLO

COLONIA FRANCISCO JAVIER	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ	PROPIETARIO	FELIPE RUIZ AMADOR
MINA	SANTOS		
COLONIA	ZILTLALTÉPEC DE		
FRANCISCO JAVIER	TRINIDAD SÁNCHEZ	SUPLENTE	DIEGO HERNANDEZ DIAZ
MINA	SANTOS		

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Encuentro Solidario, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las fórmulas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de mayo del dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones